

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 070 Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2007 00253	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EMILSON RAFAEL -TORRES BETIN	Auto Interlocutorio En atención a la solicitud de Víctor Manuel Soto López recibida a través de correo electrónico que antecede, el despacho se abstiene de aceptar y darle tramite a la cesión de derechos solicitada, en virtud que Central de Inversiones no es parte ni ha sido vinculada a este asunto. Comuníquese a la parte solicitante al correo electrónico: zcandanoza@cisa.gov.co y vsoto@cisa.gov.co .	02/11/2021	
20001 40 03 003 2008 00289	Ejecutivo Singular	RUTH BETTY - MENDOZA NIEVES	RAFAEL ENRIQUE - POLO ARAUJO	Auto resuelve sustitución poder En atención al memorial que antecede, en el cual la abogada Loraine Beatriz Trespalcacios Morales, apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido, téngase como nueva apoderada de la parte demandante a la abogada Oreana Del Pilar Bermúdez Cárdenas, identificado con la C.C. 1.065.815.288 y T.P. 340.875 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder que le fue sustituido.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2014 00237	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	JULIO ALBERTO - URBINA MARTINEZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito que antecede, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2014 00237	Ejecutivo Singular	CARCO SEVE SAS	JULIO ALBERTO - URBINA MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo el memorial que antecede en el cuaderno de medidas cautelares, requiérase al señor pagador de Almacenes EXITO, a fin de que continúe haciendo los descuentos ordenados al demandado JULIO ALBERTO URBINA MARTINEZ identificado con C.C. 84.103.923, hasta completar descuentos por la suma de cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$4.539.680). Librar oficio.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2014 00347	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	YUSBELIS - OTALVAREZ MINDIOLA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00489	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DEXY ESTHER - MENDEZ DE FONSECA	Auto Interlocutorio Atendiendo la solicitud que antecede, el despacho se abstiene de aceptar la renuncia del poder presentada por el abogado FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARIZA, en virtud que no fue aportada la constancia de haberle comunicado a la parte demandante quien le confirió el mandato, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00489	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DEXY ESTHER - MENDEZ DE FONSECA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por: FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA contra DEXY ESTHER MENDEZ DE FONSECA.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2015 00863	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	IBETH BLACINA - IZQUIERDO PABON	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a los herederos indeterminados de la demandada IBETH BLACINA IZQUIERDO PABON (Q.E.P.D), para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerza(n) su derecho a la defensa. El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, (...)	02/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00910	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	EDGARDO - JIMENEZ PEÑA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2015 00959	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE LUIS - RIQUELME CUETO	Auto Interlocutorio Primero: Abstenerse de reconocer el poder presentado, hasta tanto se acredite el canal digital a través del cual el poderdante se lo remitió al profesional del derecho, igualmente, en el poder se debe dejar constancia de la dirección de correo electrónica que los abogados han inscrito en el Registro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2016 00221	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANA PATRICIA - MARTINEZ JIMENEZ	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2016 00221	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ADRIANA PATRICIA - MARTINEZ JIMENEZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2016 00274	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA SA	HUGO - RUBIO ROLON	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00104	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	YOVANNY ALEXANDER DOMINGUEZ DUQUE	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00378	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ENRIQUE CASTAÑO GUERRA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2017 00378	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ENRIQUE CASTAÑO GUERRA	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00511	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00511	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2017 00561	Ejecutivo con Título Hipotecario	JENNY PAOLA RICO MUÑOZ	RITA ANTONIA - POLO VARGAS	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50´000.000, oo), y como intereses moratorios la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL M/CTE (\$10´149.000) liquidados desde el día 30 de octubre de 2020 al 3 de septiembre de 2021.	02/11/2021	
20001 40 03 008 2018 00073	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	JOSE LUIS CALIZ CASTRO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2018 00192	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ANTONIA ARREGOCES BARROS	Auto Pone en Conocimiento En atención a las solicitudes que anteceden, en las que el apoderado de la parte ejecutante solicita la Juzgado pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada en el mes de diciembre de 2019, es del caso manifestarle que desde el proveído del 08 de septiembre de 2020 el Juzgado hizo lo propio y modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2018 00473	Ejecutivo Singular	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	GRUPO TACOMA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	02/11/2021	
20001 40 03 003 2018 00493	Ordinario	MAGALIS VERGEL	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio Atendiendo el memorial que antecede presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena para que por Secretaría se elabore el edicto emplazatorio solicitado y ordenado mediante auto datada 05 de noviembre de 2019, enviándolo posteriormente al correo electrónico de la profesional del derecho: miyovico1963@hotmail.com.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2018 00522	Ejecutivo Singular	DISALPICO LIMITADA	PRONTO DISTRIBUCIONES SAS	Auto termina proceso por Transacción Primero: Decretar la terminación del proceso por transacción entre las partes. En consecuencia, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda y la entrega de estos a la parte demandada.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2018 00522	Ejecutivo Singular	DISALPICO LIMITADA	PRONTO DISTRIBUCIONES SAS	Auto reconoce personería Reconocer a la abogada MARIA FERNANDA GOMEZ PASTOR A, identificado con la cedula de ciudadanía 1.065.654.314 y Tarjeta Profesional No. 303.766 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial principal y la abogada LUISA GUTIERREZ LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.065.661.827 y Tarjeta Profesional No. 314.345 apoderada suplente de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que les fue conferido.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00246	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YOHANA CARRILLO SALAMANCA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 05725256000881012 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 3.474 de fecha 31 de diciembre de 2015 expedida por la Notaria 2ª del Circulo de Valledupar. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto. Tercero: Sin lugar a condena en costas.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00511	Ejecutivo Singular	SAUL - MANOSALVA ARIAS	HECTOR JULIO GONZALEZ TELLES	Auto niega medidas cautelares	02/11/2021	
20001 40 03 008 2019 00524	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KATERINE GRANADOS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado d el aparte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 008 2019 00524	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	KATERINE GRANADOS	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00533	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO TORRES HOLGUIN	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00533	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO TORRES HOLGUIN	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00585	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA FERNANDA - MUÑOZ BARBOSA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante. De otro lado, vista la solicitud de la parte demandante, pidiendo fecha de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 190-149603, debidamente embargado y avaluado, se observa que el despacho comisorio No.002-2020, mediante el cual se ordenó el secuestro, aún no ha sido devuelto por el comisionado, razón por la cual el despacho se abstiene fijar la fecha solicitada.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00585	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA FERNANDA - MUÑOZ BARBOSA	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00700	Ordinario	BETTY MARIA CAMARGO DE TINOCO	TORIBIA ENGRACIA CAMARGO	Auto resuelve renuncia poder Primero: Apartarse de los efectos del auto de fecha 17 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto. Segundo: De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso Acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado VICTOR GONZALEZ FUENTES, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00719	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	HECTOR EMILIO - CHAMAT ROMERO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrarse ajustada a derecho se aprueba la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2019 00719	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	HECTOR EMILIO - CHAMAT ROMERO	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00187	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	TOMASA ESTHER MORENO GARCIA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00187	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	TOMASA ESTHER MORENO GARCIA	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00267	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GASPAR JOSE - MEDINA MORON	Auto decreta retención vehículos	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00302	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ANTONIO MARIA PARRAO SIMANCA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00302	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ANTONIO MARIA PARRAO SIMANCA	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2020 00411	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVISUMINISTROS JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES SAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación.	02/11/2021	

ESTADO No. 070		Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021			Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00411	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVISUMINISTROS JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES SAS	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00027	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LORENA MERCEDES - MACHACON CERVANTES	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00027	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LORENA MERCEDES - MACHACON CERVANTES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00115	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00115	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ADALBERTO PINTO MAESTRE	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada, y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ADALBERTO PINTO MAESTRE	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00204	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAVIER ALBERTO MENDOZA PEÑA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00204	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAVIER ALBERTO MENDOZA PEÑA	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00220	Ejecutivo con Título Hipotecario	GNECCO MORA SAS	CARLOS ANDRES MORALES RIVEIRA	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el mismo con sus anexos al abogado HECTOR ARMANDO CARRILLO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.574.748 y T.P. No.249.866 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que aún no han sido notificados los demandados de la misma y la medida cautelar decretada no ha sido inscrita.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00348	Ejecutivo con Título Prendario	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA JOSETH GUERRA MOJICA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente trámite. En consecuencia, ordenar el levantamiento de la aprehensión decretada en proveído del 12 de agosto de 2021. Oficiese a la Sajín-Seccional Automotores, para que se abstengan de aprehender el vehículo automotor de placa JJZ-537. Segundo: Sin condena en costas. Efectuado lo anterior archívese el expediente.	02/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00380	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ADALJIS LOPEZ BAQUERO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo expuesto. En consecuencia, téngase como capital la suma de \$95.572.295, como intereses corrientes la suma de \$21.878.302 y como intereses moratorios liquidados desde el 30 de julio de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2021 la suma de \$3.681.000.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00380	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ADALJIS LOPEZ BAQUERO	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 del código general del proceso.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00455	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ENKAR DAVID PRADO BARROS	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 4512320003915 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 2.503 de fecha 24 de septiembre de 2010 expedida por la Notaria 2ª del Circulo de Valledupar, dejando constancia que el demandado se encuentra al día en las obligaciones hasta el mes de septiembre de 2021. Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto. Tercero: Sin lugar a condena en costas.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00468	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	XIOMARA ACEVEDO NARVAEZ	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el auto que libro mandamiento ejecutivo, en el sentido de que su fecha de expedición no es 5 de septiembre de 2021 sino 5 de octubre de 2021.	02/11/2021	
20001 40 03 003 2021 00470	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	YUDIS - MORENO PERALES	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el auto fechado 05 de octubre de 2021, en sus numerales primero y segundo en los cuales se libró mandamiento ejecutivo y se decretó medida cautelar, en el sentido de que la demandada no se llama YUDIS MORENO PERALES sino YUDYS MORENO PERALES.	02/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO